

Santa Marta, 22 de abril de 2021.
INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD. 2021.00185.00.

Santa Marta, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES S.A.S, y en contra de COOPERATIVA MULTIACTIVA AREA VERDE, por la suma de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$9.058.663,00) por concepto de capital contenido en la las siguientes facturas, más los intereses moratorios correspondientes:

	FACTURA	FECHA	VALOR
1	GAE-3660	09/09/2020	\$ 1.062.097,00
2	GAE-3661	09/09/2020	\$ 2.674.539,00
3	GAE-3678	10/09/2020	\$ 654.020,00
4	GAE-3986	07/10/2020	\$ 3.241.009,00
5	GAE-3977	07/10/2020	\$ 1.426.998,00
			\$ 9.058.663,00

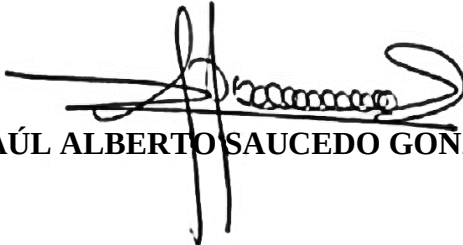
SEGUNDO: Lo anterior lo deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Téngase a JOSÉ RODOLFO MARTINEZ CAMARGO, como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 23 de Abril de 2021
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N°
047 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR
LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO